

El Excmo. Ayuntamiento
Pleno de fecha 13 ABR. 1989 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Planea-
miento, del cual el Expediente forma par-
te el documento a que se consigna la
presente diligencia.

Cartagena 15 JUN. 1990

El Secretario



PLAN PARCIAL "SECTOR LA RAMBLA"

MEMORIA

TEXTO REFUNDIDO



**OFICINA MUNICIPAL
DE PLANEAMIENTO**

FECHA

MARZO 90

TEXTO REFUNDIDO

Recoge condiciones acuerdo plenario de fecha 31 MAYO 1990

...del Excmo. Ayuntamiento
Plano de fecha 13 ABR. 1989 se aprobó
DEFINITIVAMENTE el Proyecto de Planea-
miento, de cuyo Expediente forma par-
te el documento que se consigna la
presente diligencia.

Cartagena 15 JUN. 1990

El Secretario



T E X T O _ R E F U N D I D OANTECEDENTES

- Por Acuerdo Plenario de fecha 7 de septiembre de 1.988 se aprobó inicialmente el proyecto redactado por el Ayuntamiento, con la condición de que en el mismo se introdujesen una serie de modificaciones/ en la documentación, ésta fue expuesta al público - por el periodo de un mes.

- En el Acuerdo Plenario de fecha 22 de febrero de 1.989, donde se aprobó provisionalmente el P.P. se estimaron las siguientes alegaciones: N°5, firmada por D.Manuel Alvarez en el sentido de eliminar las calles existentes entre la subida de Tentegorra y/ la Av. del Cantón, aumentando los espacios libres/ en una franja entre el deportivo y la subida a Tentegorra y al sur de la parcela del estudio de detalle -N°6- firmada por D.Marcelino Paredes, eliminando los espacios libres del centro de la manzana 1, los cuales quedan compensados con los que según la alegación anterior se aumentan.

- Por Acuerdo Plenario de fecha 13 de abril de 1.989, se aprueba definitivamente el P.P. Sector La Rambla con la condición de suprimir el plano de conjunto - como documento del P.P.





- En el Acuerdo Plenario de fecha 12 de septiembre de 1.989, se estiman el recurso de reposición inter--
puesto por D. Antonio Pozuelo Gómez, en representa--
ción de Cartagena Parque S.A., incorporando el lis--
tado de terrenos correspondientes a los excesos de/
aprovechamiento, con los criterios que se señalan en
el informe técnico, ordenando que por los Servicios
Técnicos Municipales se elabore un Texto Refundido -
del Plan Parcial donde se incluya la Modificación -
que resulte del mismo.

MODIFICACIONES INTRODUCIDAS

Con relación a la documentación que en su día se expuso al público y como consecuencia de lo anteriormente expuesto, se han introducido las si---
guientes modificaciones en la misma:

- Documentación escrita:

Se han corregido los cuadros (pag. 94, -
95, 96, 97, 98, 99, 100) y el resumen de caracte--
rísticas (pag. 101, 101 bis)

Al Plan de Etapas se ha incorporado la re-
lación de propietarios, como "Anexo Plan de Etapas"
numeros 5-1 a la 5-7, con distinción de los que per-
tenecen al sector o a los sistemas generales adscri-
tos. Se han corregido los datos que aparecen en las
pgs. 195 y 196.



- Documentación gráfica:

Se corrigen los planos de ordenación 3.1.1. 3.1.3. y 3.1.4., suprimiendo las calles entre la Subida a Tentegorra y la Av. del Cantón y aumentando los espacios libres, con una franja entre la subida a Tentegorra y el deportivo y otra al sur de la parcela N°15.

Se corrigen los planos de ordenación N°3.1.6. y 3.1.7., suprimiendo parte del espacio libre de la manzana N°1 y reordenando la misma como consecuencia de esto.

Se modifica el plano 3.1., "Poligonos y etapas", incluyendo a los propietarios de sistemas generales adscritos a los mismos.

Se modifican los planos N°3.3., Régimen Jurídico; 3.4., circulación y señalización; 3.4.1., -- planta general de perfiles; 3.5., Esquema Red de Saneamiento; 3.6., esquema red de agua; 3.7.1. y 3.7.2., esquema red eléctrica, 3.8., esquema de alumbrado; 3.9. esquema red telefónica.

Cartagena, marzo de 1.990

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de Mayo 1990 se aprobó **DEFINITIVAMENTE** el Proyecto de Planeamiento, de cuyo Expediente forma parte el documento en que se consigna la presente diligencia.

Cartagena 30 de Mayo 1990

El Secretario



TEXTO REFUNDIDO

Recoge condiciones acuerdo plenario de fecha 31 MAYO 1990



19.- El apartado 1.16 de las Normas Urbanísticas de Plan General Municipal de Ordenación , aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma con fecha 9 de Abril de 1.987 ... " precisión de límites.. " dice que los límites de las zonas aéreas , sectores o sistemas , unidades de actuación , podrán precisarse en los correspondientes Planes Parciales , Estudios de Detalle etc.. siempre que no se produzca distorsión en la forma , ni aumento o disminución en más del 5% en relación con las superficies delimitadas en los planos .-En el apartado 1.3.3 de la Memoria del Plan Parcial se justifica que el incremento del sector es inferior al 5% permitido (concretamente un 3,45 %) así como los criterios que han llevado a la delimitación propuesta .-20. Que en plano de conjunto que se acompaña al proyecto es indicativo , como se desprende del mismo y de las ordenanzas del Plan Parcial , pues su simbología no responde a lo establecido en el punto 4-3-1-3 , representación documental , ni a la del Plan General , según el punto 1-4-6 de las ordenanzas. No obstante , para evitar confusiones se debería aclarar esta circunstancia , dejando constancia de una forma explícita en el plano y suprimiendo la delimitación que figura en el mismo , que puede inducir a error. 30.- De conformidad con lo establecido en el artº. 5.1 del Real Decreto Ley 15/81 , el informe hay que entenderlo en sentido favorable por cuanto se ha emitido fuera de plazo .-Por otro lado al tener dicho informe carácter no vinculante y ser un acto de mero trámite , no procede la interposición de recurso alguno contra el mismo .-Por todo ello la Comisión acordó , con la abstención del Grupo Socialista y de Izquierda Unida , proponer a V.I y al Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente : A) Que se apruebe definitivamente el Plan Parcial del Sector La Rambla , con la condición de que se suprima el plano de conjunto . B) Que se comunique el presente acuerdo a la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial , a fin de que se rectifique el informe , por cuanto el Plan General permite la precisión de los límites , tanto de los sectores como de los sistemas generales y por cuanto contra dicho informe no procede interposición de recurso de alzada .-No obstante lo expuesto V.I y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que sea más procedente . -Cartagena 6 de Abril de 1.989. EL PRESIDENTE DE LA COMISION . Firmado , José Láziz Vivo , rubricado . " - - - - - Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupos Cantonal y Popular .) y DIEZ VOIOS EN CONTRA(Grupos Izquierda Unida y Socialista y Sr. Alcantud ,Concejal Independiente) . "

Lo que le traslado para su conocimiento , comunicándole que contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición como previo al Contencioso-Administrativo en el término de UN MES a partir de la fecha en que quede notificado , a tenor de lo dispuesto por el artº. 52 apartado 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa o cualquier otro que se estime procedente .

Cartagena 27 de Abril de 1.989
EL SECRETARIO



Antonio Martínez Moncada

Sr. D. Bernardo Garcia y otros
C/ Peroniflo núm. 80



Ayuntamiento de Cartagena



Sección.....
 Negociado.....
 Servicio.....Urbanismo
 Núm.....18366

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha doce de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve , se adoptó , entre otros , el siguiente acuerdo :

20-10-89

"VIGESIMO NOVENO .-DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA EN RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR RAMBLA .-Se dio lectura al siguiente dictamen : La Comisión Informativa de Urbanismo , reunida en el día de la fecha , en sesión ordinaria y segunda convocatoria , bajo la Presidencia de D. Gines Garcia Paredes y con la asistencia de los Srs. Concejales D. isidoro Bobadilla Aviles ,D. José Espinosa Garcia ,Dña. Encarnación Gomez Diaz , D. José Láiz Vivo , Dña. Pilar Rojo Escudero , D. Baldomero - Salas Garcia ,Dña. Felipa Crespo Pérez y Dña. Teresa Rosique Rodriguez , ha conocido expediente relativo al Plan Parcial La Rambla sobre los recursos de reposición interpuestos contra el acto de aprobación definitiva del citado planeamiento por acuerdo plenario de 13 de Abril de 1.989 , asi mismo ha conocido escrito de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial por el que rectifica parcialmente el informe emitido previamente a la aprobación definitiva . -RESULTANDO que de los recursos interpuestos constituye el objeto de impugnación los siguientes : 1º. D. Juan Dato Ros .- Se ratifica en lo expuesto en la alegación presentada en su día y que fue informada desfavorablemente , haciendo suyos los argumentos aducidos por la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial previamente a la aprobación definitiva .-2º. Don Antonio Pozuelo Gomez solicita por vía de recurso de reposición que se subsanen ciertas deficiencias observadas en el Proyecto del Plan Parcial respecto al Plan de Etapas . (pag. 197 que se remite al plano 3.2 ,la asignación de propietarios de sistemas generales a cada uno de los tres poligonos , y la relación de los propietarios afectados de los poligonos) .3º. D. Juan Antonio Garcia Garcia .- alega la nulidad de la notificación , ya que el EDICTO de publicación de la aprobación es defectuoso e impugna la modificación de los espacios libres del Parque de La Rambla .4º.D Antonio Legaz Paredes , alega igualmente nulidad en la publicación y en la modificación del Parque de La Rambla a favor del Sector , tambien vierte consideraciones acerca de una superficie comercial que pretende instalarse en la ciudad . 5º.D.Juan Serrats Olade , alega : a) Nulidad por impugnarse el Plan General y en concreto el Sistema General del Parque y las prescripciones sobre los limites . b) Nulidad en la delimitación poligonal por atentar contra el principio de justa distribución de beneficios y cargas .c) Se incumplen las normas sobre reserva dotacionales . d) Se incumple el principio de publicidad ya que el acto de publicación es defectuoso , asi como el tema del expediente administrativo - completo a disposición del público . e) Resulta improcedente aprobar definitivamente el Plan Parcial ya que la aprobación inicial y provisional establecen condiciones no permitidas por la legislación urbanística en los planes parciales tramitados de oficio .-6º.D.Alfoiso Torres Torres , alega que no se ajusta al Plan General la delimitación del Sector , que es inviable el Plan al no estar previstas las expropiaciones de las edificaciones existentes y que se rectifique el viario central por respetar las edificaciones existentes . -RESULTANDO , que según los informes emitidos , respecto a las alegaciones vertidas en cada uno de los recursos se observa al respecto : 1º. RECURSO PRESENTADO POR DON JUAN DATO ROS .-AL haberse rectificado el informe de la Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial en el que se fundamenta el recurso , carece de contenido .



218
v.

2º.-RECURSO DE DON ANTONIO FOZUELO GOMEZ .-Se trata de una deficiencia que puede ser subsanada en el momento presente o con posterioridad y que está sujeta al levantamiento topográfico de los terrenos ya que la asignación se hace sobre medidas planimétricas del plano catastral estimado . Se incorpora el listado de terrenos correspondientes a los excesos de aprovechamiento con los criterios que se señalan en el mismo informe .- 3º, 4º y 5º RECURSOS DE DON JOSE ANTONIO GARCIA GARCIA , DON ANTONIO LEGAZ PAREDES Y DON JUAN SERRATS OLADE . Respecto a la modificación de límites del sector en relación al Plan General , es un asunto que venia explicitado en el Proyecto para la aprobación inicial, fué sopesado en la aprobación definitiva , tras el informe de la Comunidad Autónoma , por lo que el Ayuntamiento entiende que la corrección de límites responde a lo previsto en el Plan General .En tal sentido ha sido modificado dicho informe base fundamental de los recursos . -En cuanto al punto de la disminución de espacios libres , es cierto que sobre planos se produce un pequeño recorte pero no en cuanto a las superficies previstas en el Plan General , ya que superficies son superiores a las que se reflejan en los cuadros de Sistemas Generales del Plan General . La posibilidad de que en el sector se instale una superficie comercial grande , como alternativa a un uso residencial responde a un criterio político que debió valorar los pros y contras en relación con el comercio local .-El resto de las alegaciones del recurso presentado por D. Juan Serrats Olade se informa así : Infracción en materia de usos . En la manzana 15 se plantean expresamente usos alternativos , aunque ello no hubiera sido preciso , ya que el Plan permite la compatibilidad de usos .El uso no depende del Estudio de Detalle sino que se especifica que sólo podrá realizarse un Estudio de Detalle para todo el conjunto ordenando los volúmenes de la parcela .Nulidad de la delimitación de polígonos . El cálculo parcial de aprovechamiento y cargas de urbanización no es correcto al haberlas realizado por separado , por no ser ciertamente muy compatibles , pero si en el polígono 2 es mayor la carga de urbanización , es también superior el coeficiente global de aprovechamiento , quedando compensados los polígonos incluso en cuanto a la valoración de obras de urbanización .En cuanto al equipamiento genérico es un uso claramente contemplado en el Plan General .-La carga urbanizadora del Sistema General viario al municipio ha cumplimentado el artº. 42.3 del Reglamento de Planeamiento .6º RECURSO DE DON ALFONSO TORRES TORRES .- El trazado del viario se ha estudiado con detenimiento , así como las condiciones de edificación en la zona , en cualquier caso la vivienda a que se hace referencia debe desaparecer , ya en ese viario o fuera de él . Las expropiaciones están previstas en el estudio económico , con valores superiores a los catastrales , Quizás pueden ser algo escasos para una rápida gestión del Plan . La delimitación ha sido suficientemente comentada. CONSIDERANDO que respecto al defecto de forma sobre la publicación , esta solo determina la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o de lugar a indefensión de los interesados/ , de conformidad con el artº. 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo y que por aplicación del artº. 79 de dicha Ley las notificaciones defectuosas surtirán , sin embargo , efecto cuando se interponga el recurso correspondiente . CONSIDERANDO que en cuanto al contenido de los recursos , la Comisión asume los motivos expuestos en el informe emitido y que se han indicado anteriormente . -Por todo ello , la Comisión , con el voto en contra de Izquierda Unida , acordó proponer a V.I y al Excmo. Ayuntamiento Pleno , lo siguiente :

1º.- Que se estime el recurso interpuesto por D. Antonio Fozuelo Gomez , en representación de Cartagena Parque S.A y en consecuencia que por los Servicios Técnicos Municipales se elabore un Texto Refundido del Plan Parcial donde se incluya la Modificación que resulte del mismo .- 2º.- Que se desestimen el resto de los recursos de reposición interpuestos , manteniendo el acuerdo que se impugna excepto en cuanto se refiere a lo señalado en el apartado anterior . No obstante lo expuesto V.I y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo que sea más procedente .- Cartagena 4 de Septiembre de 1.989.- EL PRESIDENTE DE LA COMISION .- Firmado : Gines Garcia Paredes , rubricado .- Sometido a votación el dictamen se acordó su aprobación por DIECINUEVE VOTOS A FAVOR (Grupos Cantonal , Socialista , Popular e Independiente) y UN VOTO EN CONTRA (Grupo Izquierda Unidad)



213

Contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el término de DOS MESES a contar desde la fecha en que quede notificado ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia , a tenor de lo establecido en el artº. 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso- Administrativa de 27-12-56.

Cartagena 5 de Octubre de 1.989

EL SECRETARIO

P.O



Edo. Jacinto Martinez Moncada

Sr. D. Antonio Pozuelo Gomez (Cartagena -Parque S.A)

C/ Jara núm. 31-3º B

CIUDAD 30201

TEXTO REFUNDIDO
FEBRERO 1.990



INDICE DE DOCUMENTOS

- 1.- MEMORIA
 - 1.1.- JUSTIFICACION Y ALCANCE
 - 1.1.1.- Justificación de la procedencia de su formulación
 - 1.1.2.- Alcance de la actuación
 - 1.2.- INFORMACION URBANISTICA
 - 1.2.1.- Situación geográfica y delimitación
 - 1.2.2.- Conexión con el exterior
 - 1.2.3.- Características del terreno
 - 1.2.3.1.- Topográficas
 - 1.2.3.2.- Geológicas
 - 1.2.3.3.- Sísmicas
 - 1.2.3.4.- Hidrológicas
 - 1.2.3.5.- Geotécnicas
 - 1.2.3.6.- Ecológicas y vegetación
 - 1.2.4.- Climatología de la zona
 - 1.2.4.1.- Temperaturas
 - 1.2.4.2.- Precipitaciones
 - 1.2.4.3.- Red Hidrográfica
 - 1.2.4.4.- Vientos
 - 1.2.4.5.- Asoleos
 - 1.2.4.6.- Carta bioclimática
 - 1.2.4.7.- Resumen
 - 1.2.5.- Situación urbanística
 - 1.2.6.- Estado actual
 - 1.2.6.1.- Usos
 - 1.2.6.2.- Edificaciones
 - 1.2.6.3.- Afecciones
 - 1.2.7.- Infraestructuras existentes



TEXTO REFUNDIDO
FEBRERO 1.990



- 1.2.8.- Estructura de la propiedad del suelo
 - 1.2.8.1.- Relación según I.G.C.
 - 1.2.8.2.- Relación según datos propios del Consorcio
 - 1.2.8.3.- Relación contribución urbana

- 1.3.- OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACION
 - 1.3.1.- Objetivos
 - 1.3.2.- Criterios de la ordenación
 - 1.3.3.- Justificación de la solución adoptada

- 1.4.- ANALISIS DE LA ORDENACION
 - 1.4.1.- Programa general del sector
 - 1.4.2.- Condicionantes específicos
 - 1.4.3.- Modelo de diseño adoptado
 - 1.4.3.1.- Distribución zonal y tipológica
 - 1.4.3.2.- Estructura viaria
 - 1.4.3.3.- Aparcamientos
 - 1.4.3.4.- Dotaciones
 - 1.4.3.5.- Espacios libres
 - 1.4.4.- Gestión del Sector
 - 1.4.5.- Sistemas de ejecución
 - 1.4.6.- Representación documental

- 1.5.- INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS
 - 1.5.1.- Red viaria
 - 1.5.1.1.- Conexiones con el exterior
 - 1.5.1.2.- Secciones red principal
 - 1.5.1.3.- Secciones red secundaria
 - 1.5.1.4.- Bases genéricas de cálculo
 - 1.5.2.- Red de saneamiento
 - 1.5.2.1.- Conexión con el exterior
 - 1.5.2.2.- Descripción de la red interior
 - 1.5.2.3.- Bases genéricas de cálculo



TEXTO REFUNDIDO

FEBRERO 1.990



- 1.5.3.- Red de agua
 - 1.5.3.1.- Conexión con el exterior
 - 1.5.3.2.- Descripción de la red interior
 - 1.5.3.3.- Bases genéricas de cálculo
 - 1.5.3.4.- Caudales totales a preveer
- 1.5.4.- Red de energía eléctrica
 - 1.5.4.1.- conexiones con las redes generales
 - 1.5.4.2.- Redes de media tensión
 - 1.5.4.3.- Centros de transformación
 - 1.5.4.4.- Redes de baja tensión
 - 1.5.4.5.- Bases genéricas de cálculo
 - 1.5.4.6.- Potencia total a preveer
- 1.5.5.- Red de alumbrado
 - 1.5.5.1.- Clasificación del viario
 - 1.5.5.2.- Niveles de iluminación
 - 1.5.5.3.- Situación centros de maniobra
 - 1.5.5.4.- Características de las redes
- 1.5.6.- Red de telefonía
 - 1.5.6.1.- Conexiones con el exterior
 - 1.5.6.2.- Características de las redes

- 1.6.- SINTESIS Y CUADRO DE CARACTERISTICAS
 - 1.6.1.- Cuadros por polígonos
 - 1.6.2.- Resumen de superficies
 - 1.6.3.- Resumen de capacidades
 - 1.6.4.- Cuadro resumen de características.

- 2.- PLANOS DE INFORMACION
 - 2.1.- Situación comarcal - escala 1/25.000
 - 2.2.- Planeamiento de rango superior y delimitación del sector - escala 1/5.000
 - 2.3.- Ipsométrico - escala 1/2.000
 - 2.4.- Geológico - escala 1/2.000



TEXTO REFUNDIDO
FEBRERO 1.990



2.5.- Estado actual.- Usos, edificación, cultivos y afecciones - escala 1/2.000

2.6.- Infraestructuras existentes - escala 1/2.000

2.7.- Catastral del Instituto Geográfico
- dos planos, escala 1/5.000

2.8.- Catastral estimado

3.- PLANOS DE PROYECTO

3.1.- Ordenación - siete planos, escala 1/1.000

3.2.- Polígonos y etapas.- escala 1/2.000

3.3.- Régimen jurídico del suelo .- escala 1/2.000

3.4.- Viario y circulación

3.4.1.- Plano general - escala 1/2.000

3.4.2.- Perfiles longitudinales - escala 1/1.000

3.4.3.- Perfiles transversales - escala 1/2.000

3.5.- Esquema red de saneamiento - escala 1/2.000

3.6.- Esquema red de agua - escala 1/2.000

3.7.- Esquema red eléctrica - escala 1/2.000

3.8.- Esquema red de alumbrado - escala 1/2.000

3.9.- Plano de conjunto - escala 1/1.000

4.- ORDENANZAS REGULADORAS

4.1.- Normas generales de edificación

4.1.1.- Condiciones de volumen

4.1.2.- Condiciones de iluminación e higiénicas

4.1.3.- Condiciones estéticas

4.1.4.- Normas de seguridad



TEXTO REFUNDIDO
FEBRERO 1.990



- 4.2.- Régimen urbanístico del suelo
 - 4.2.1.- Usos del suelo
 - 4.2.2.- Uso global residual
 - 4.2.3.- Uso global productivo
 - 4.2.4.- Uso general dotacional

4.3.- Normas particulares de zona

5.- PLAN DE ETAPAS

6.- ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

6.1.- Introducción

6.2.- Mediones y valoración

6.2.1.- Explanación y pavimentación

6.2.2.- Saneamiento

6.2.3.- Abastecimiento y distribución de agua, riego
e hidrantes

6.2.4.- Instalación eléctrica

6.2.5.- Alumbrado

6.2.6.- Telefonía

6.2.7.- Jardinería

6.2.8.- Otros costos.

6.3.- Resúmenes por polígonos

